

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 023-2017-UNAM

Moquegua, 24 de Enero de 2017.

**VISTOS**, el Oficio n.º022-2017-VIPAC-CO/UNAM de 23 de enero de 2017, Informe n.º02-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 11 de enero de 2017, Informe n.º018-2017-SEGE-PRES/UNAM de 19 de enero de 2017, Acuerdo n.º037-2017 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Estatuto Universitario;

Con Oficio n.º022-2017-VIPAC-CO/UNAM de 23 de enero de 2017, Vicepresidencia Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora emita acto resolutorio de designación de Directores de Escuela Profesional de la Sede Mariscal Nieto, precisando que con Memorándum Múltiple n.º078-2016-VIPAC/CO/UNAM de 29 de diciembre de 2016 se encargó la Jefatura de la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial al Mg. Elías Escobedo Pacheco y la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas al Ing. Agapito Flores Justo, con efectividad a partir del 02 de enero de 2017.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Acuerdo n.º 037-2017, se acuerda por UNANIMIDAD, Aprobar con eficacia a partir del 02 de enero de 2017, la DESIGNACIÓN de los Directores de Escuela Profesional de la Sede Mariscal Nieto en mérito al Oficio n.º022-2017-VIPAC-CO/UNAM de 23 de enero de 2017.

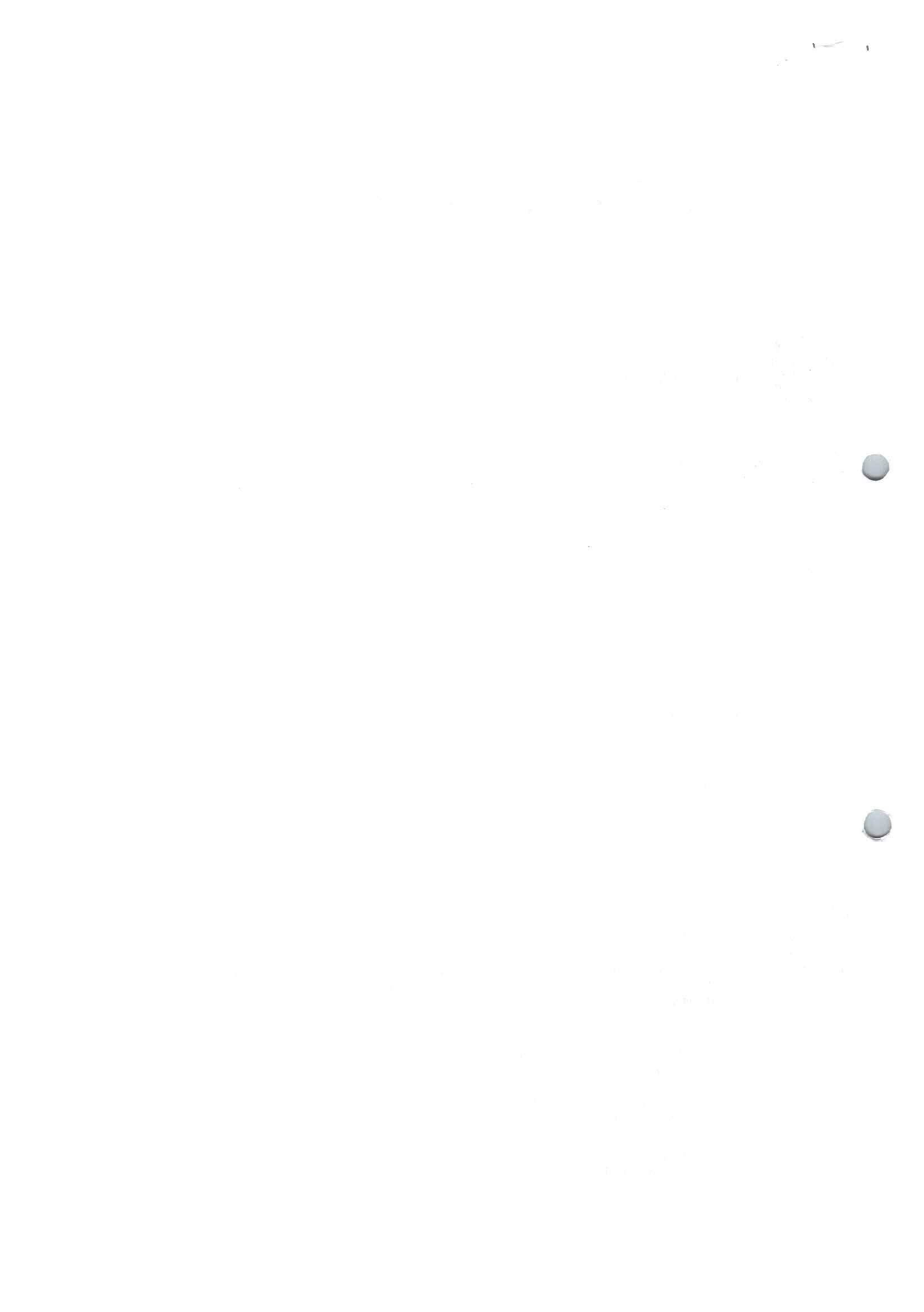
Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 037-2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE MARISCAL NIETO, con efectividad a partir del 02 de enero de 2017, según detalle siguiente:

- **Dr. Pedro Jesús Maquera Luque**  
Director de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- **Mg. Elías Escobedo Pacheco**  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- **Ing. Agapito Flores Justo**  
Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 023-2017-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los Directores de Escuela designados dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley Universitaria n.º 30220, documentos de gestión y demás directivas o reglamentos aplicables en el desarrollo propio de las funciones, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIZAC  
VIZT  
DIGA  
EPC/PDS  
EPHA  
EPIM  
Arch. (2)





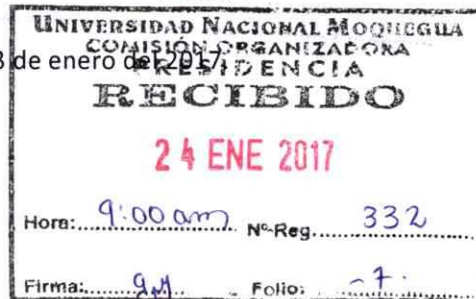
7.14



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 23 de enero de 2017



OFICIO N° 022 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:  
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACION DE DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL EN VIAS DE REGULARIZACION

REFERENCIA : INFORME N° 018-2017-SEGE-PRES/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, manifestarle que con MEMORANDUM MULTIPLE N° 078-2016-VIPAC/CO/UNAM se designó la encargatura de manera provisional a los directores de las Escuelas Profesionales de la Sede Mariscal Nieto, comprendido a partir del 02 de Enero al 28 de febrero del 2017; en tal sentido solicito a vuestro despacho tenga a bien emitir la resolución en vías de regularización de la mencionada encargatura de acuerdo al detalle siguiente:

- DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
- ING. AGAPITO FLORES JUSTO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS
- MG. ELIAS ESCOBEDO PACHECO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*M. Echevarría*  
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



MEE/VIPAC  
masm/sec  
Cc.: Archivo.

*UNAM Moquegua hasta autoridades*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: **123**

FECHA :

PASEA : .....

PARA : .....





Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

**CARGO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MEMORANDO MÚLTIPLE N° 078 -2016-VIPAC/CO/UNAM**

- A : Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
DIRECTOR DE LA E. P. DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
- Ing. AGAPITO FLORES JUSTO  
DIRECTOR DE LA E. P. DE ING. MINAS
- Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO  
DIRECTOR DE LA E. P. DE ING. AGROINDUSTRIAL
- Ing. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO  
DIRECTOR DE LA E. P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INF.
- Dr. WALTER MERMA CRUZ  
DIRECTOR DE LA E. P. DE ING. PESQUERA
- Ing. RODOLFO SANCHEZ VALENCIA  
DIRECTOR DE LA E. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
ESCUELA PROFESIONAL  
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
30 DIC. 2016  
Hora: 09:28 Nº Reg.:  
Firma: Folio: 01

ASUNTO : ENCARGATURA DE DIRECCION DE ESCUELA

REFERENCIA : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 999-2015-UNAM

FECHA : Moquegua, 29 de diciembre del 2016.

Mediante el presente reciba cordiales saludos y en atención al documento de la referencia, y en coordinaciones realizadas, se le encarga la Dirección de su Escuela, a partir del 02 Enero al 28 de Febrero del 2017, con la finalidad de no desatender las actividades propias de dicha escuela, incluyendo el ciclo de verano. Asimismo se le recuerda que sus vacaciones que les corresponden como docente se harán efectivas según el cronograma establecido.

Atentamente,

MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME  
PRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS  
30 DIC 2016  
**RECIBIDO**  
Hora: 9:30am Nº Reg.:  
Firma: Folios: 01

MEE/VIPAC  
masm/Sec.  
C.c.: Archivo.

TEPIA  
30/12/2016







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO

**INFORME N° 018-2017-SEGE-PRES/UNAM**

19 ENE 2017

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

Hora: 4:20 pm No-Reg: 0287

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
Secretario General

Firma: [Signature] Folio: -5-

ASUNTO : Designación de Directores de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas para el registro de firmas año 2017.

REFERENCIA : Informe n.° 006-2017-LMSC-UGT-SG-UNAM

FECHA : Moquegua, 19 de Enero del 2017

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para solicitar se emita acto resolutorio de designación de Directores de Escuela Profesional según detalle:

1. Director de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.
2. Director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
3. Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Al respecto, las firmas de los citados Directores de Escuela Profesional obraban registradas ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU hasta el 31 de diciembre de 2016 según designación efectuada, motivo por el cual para registrar las firmas durante el presente año se requiere resolución y/o acuerdo de designación donde se precise el periodo de mandato, conforme se establece en el Artículo 7° del Reglamento Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución del Consejo Directivo n.°009-2015-SUNEDU/CD de 24 de diciembre de 2015.

Sin otro particular y a la espera de que se emita acto resolutorio y/o acuerdo de designación de Directores de Escuela Profesional me despido, no sin antes reiterar las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL



GSKC/SG  
Bam/sec  
C.C. Archivo







PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

SEGE

Secretaría General

UGyT

Unidad de Grados y Títulos

004  
004

**INFORME N° 006-2017-LMSC-UGT-SG-UNAM**



**A :** Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
Secretario General

**DE :** Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato  
Unidad de Grados y Títulos

**ASUNTO :** Resolución o Acuerdo que designa a los Directores de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas para el Registro de Firmas.

**REFERENCIA :** 1) Resolución Presidencial n.º 999-2015-UNAM de 07 de setiembre de 2015.  
2) Resolución Presidencial n.º 0005-2016-UNAM de 08 de enero de 2016.

**FECHA :** Moquegua, 13 de Enero de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de requerir se remita a la Unidad de Grados y Títulos la Resolución o Acuerdo en el que se designa a los Directores de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Al respecto, debo señalar que el periodo de designación de los citados directores de escuela profesional concluyó según detalle siguiente:

1. Con Resolución Presidencial n.º 005-2016-UNAM de 08 de enero de 2016, se designa desde el 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, al Mg. Elias Escobedo Pacheco como Director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
2. Con Resolución Presidencial n.º 999-2015-UNAM de 07 de setiembre de 2015, se designó al Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Ing. Agapito Flores Justo y Director de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Dr. Pedro Jesus Maquera Luque desde el 09 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Debiendo por lo tanto, para poder efectivizar el registro de las firmas en los sistemas respectivos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria remitir lo requerido, para dar cumplimiento a lo que se precisa en el Artículo 7º del Reglamento Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución del Consejo Directivo n.º009-2015-SUNEDU/CD de 24 de diciembre de 2015, donde señala la información que entre otros debe acompañarse a la solicitud de registro de firmas como es: "(...) c) copia legalizada por el secretario general o quien haga sus veces de las resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades y establecen el periodo de mandato".

Procedimiento de registro de firmas que permite la verificación de la autenticidad de las firmas de las autoridades y es indispensable para el procedimiento de inscripción de Diplomas de grados académicos y títulos profesionales.

Asimismo en lo referente a las firmas registradas de los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Pesquera aún se encuentra vigente, hasta que se comuniquen la designación de nuevos responsables de Direcciones de Escuela para proceder a la actualización del sistema respectivo.

Sin otro particular y a la espera de que se remita lo requerido, me despido.

Abog. Lorena Milagros Silva Cerrato  
Unidad de Grados y Títulos  
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO:

FECHA :

PASE A : .....

PARA : .....

.....







PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FORMATO DE REGISTRO DE FIRMAS DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DE INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR

DATOS DE AUTORIDAD DESIGNADA

1. INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
2. N.º DE OFICIO	
3. N.º DE RESOLUCION O ACUERDO	
4. FECHA DE RESOLUCIÓN O ACUERDO	
5. CARGO	
6. INICIO DE VIGENCIA DEL CARGO	
7. FIN DE VIGENCIA DE CARGO	
8. APELLIDO PATERNO	
9. APELLIDO MATERNO	
10. NOMBRE COMPLETO	
11. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	

EN CONCORDANCIA CON LA LEY N.º30220 DECLARO BAJO JURAMENTO NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO CON SENTENCIA DE AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO, NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE PAGO DE UNA REPARACION CIVIL.

<b>12. FIRMA</b>	<b>13. Vº Bº</b>
FIRMA DEL RECTOR/SECRETARIO GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES	SECRETARIO GENERAL
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	<b>GUILLERMO SANTIAGO VICTORIO KUONG CORNEJO</b>

Firmado en **Moquegua**, el      de **2016**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0005-2016-UNAM  
Moquegua, 08 de Enero del 2016

Visto la Carta N° 058-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 21.12.2015; Oficio N° 003-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04.01.2016; Proveído de Presidencia N° 018, de fecha 06.01.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el MSc. Nils Leander Huamán Castilla, mediante Carta N° 058-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2015, refiere al Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico – UNAM, que mediante Resolución Presidencial N° 115-2015-UNAM, de fecha 05 de marzo del 2015, fue designado como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presentando al cargo renuncia irrevocable en amparo al D.S N° 005-90-PCM, cuyo artículo 185° establece “La renuncia será presentada con anticipación no menor a 30 días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”;

Que, el con Oficio N° 003-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04 de enero del 2016, el Vicepresidente Académico – UNAM, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que se encargará las funciones de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial al Docente Ordinario Elías Escobedo Pacheco, quien desempeñara funciones con responsabilidad y deberá planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de la mencionada Escuela Profesional, solicitando tenga a bien considerar su aprobación vía acto resolutivo;

Que, corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92/INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón, corresponde emitir el acto administrativo contenido en resolución presidencial;


Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**


- 1° **DAR POR CONCLUIDA**, en vías de regularización la designación del MSc. Nils Leander Huamán Castilla, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con efectividad al 31 de diciembre del año 2015, expresándole un reconocimiento por la labor desempeñada en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 2° **ENCARGAR**, en vías de regularización a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del año 2016, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua al Docente Ordinario **MG. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO**.
- 3° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.
- 4° **NOTIFICAR**, la presente resolución a quien ha sido designado en el resolutivo segundo de la presente, para que asuma funciones conforme las formalidades y atribuciones que prescribe la Ley Universitaria

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
\_\_\_\_\_  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO S. KUÑONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

100

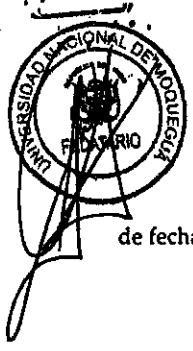
100

100

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 999-2015-UNAM

001

Moquegua, 07 de Septiembre del 2015



**VISTO:**

El Informe N° 199-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19.08.2015; Proveydo de Presidencia N° 04906, de fecha 25.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 885-2015-UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015, se aprobó la denominación de Director de Escuela Profesional en sustitución de la denominación de Responsable de Carrera Profesional;

Que, mediante Informe N° 199-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19 de Agosto del 2015, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque - Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita al Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico UNAM, la actualización de la Resolución Presidencial N° 115-2015-UNAM, en el sentido de la denominación de Responsable de Carrera Profesional por la de Director de Escuela Profesional;

Que, con Proveydo N° 2425, de fecha 25 de Agosto del 2015, el Vicepresidente Académico dispone pase el documento a la Oficina de Presidencia, para emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveydo de Presidencia N° 04906, de fecha 25 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha la MODIFICACIÓN de la Resolución Presidencial N° 115-2015-UNAM, de fecha 05 de Marzo del 2015, en el extremo de la denominación de Responsable de Carrera Profesional, que en adelante deberá ser: DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos y conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	DIRECTOR	INICIO	TERMINO
Ingeniería Agroindustrial	M.Sc. Nils Leander Huamán Castilla	09/03/2015	31/12/2016
Ingeniería de Minas	M.Sc. Agapito Flores Justo	09/03/2015	31/12/2016
Ingeniería de Sistemas e Informática	M.Sc. Hugo Euler Tito Chura	09/03/2015	31/12/2016
Ingeniería Ambiental	M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar	09/03/2015	31/12/2016
Ingeniería Pesquera	Ing. Ehrlich Yam Liasaca Calizaya	09/03/2015	31/12/2016
Gestión Pública y Desarrollo Social	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	09/03/2015	31/12/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines necesarios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
 Presidencia  
 VIPAC  
 UPEL  
 UPEL (Empes)  
 UPEL (Empes)  
 Dirección de Planeación  
 Archivo (1)



Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.